

Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 31 de mayo de 1999.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

13658 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación» a don Ángel Lázaro Martínez.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de

la Universidad de La Rioja de fecha 30 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), corrección de errores por Resolución de fecha 27 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad en el área de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, nombrar a don Ángel Lázaro Martínez Catedrático de Universidad en el área de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», adscrita al Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Logroño, 1 de junio de 1999.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.